

RIO GALLEGOS, 26 FEB 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.619/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la docente Prof. Fabiana Lidia SALDIVIA, mediante la cual solicita autorización para usufructuar la Licencia Especial por permanencia en la institución, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 0352/10-R-UNPA, a partir del 28 de marzo y hasta el 01 de abril de 2016;

QUE por Nota N° 061/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA Anexo - Artículo 5° - inciso a) "...Desde VEINTE (20) y hasta VEINTICUATRO (24) años de antigüedad: CINCO (5) días corridos por única vez...";

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la docente Prof. Fabiana Lidia SALDIVIA (C.U.I.L. N° 27-18063717-1) en el cargo de Carrera Académica – Efectivo – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Área Didáctica – Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (Matemática) del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 28 de marzo y hasta el 01 de abril de 2016 por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

ajp

Nº

064